

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 9

Popayán – Cauca

Señor:

LENNIS ANDRES DOMINGUEZ VALENCIA

CC 1.061.713.666

Correo: andresdominguezing@gmail.com

Teléfonos: 3147464627

Dirección: Carrera 10 A No. 6-42 B/ Centro

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-005-2025, contrato No. 20251800034697

EI MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-005-2025 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL BARRIO SOLIDARIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y SOPORTE PRESUPUESTAL: De conformidad con la oferta aceptada, el valor del contrato asciende a la suma **de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS M/CTE (\$ 74.196.008) IVA INCLUIDO** y costos directos e indirectos en que puede incurrir el contratista. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.2475 del 3 de abril de 2025.

De conformidad con la oferta presentada así:

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 2 de 9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VIUNITARIO	VTOTAL
1	CAPITULO 1: PISOS				
1.1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE Y REPELO DE PARED O PISO	M2	588.70	\$ 9,894.00	\$ 5,824,588
1.2	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA A MANO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CUALQUIER ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO O NO, MORTERO PARA RESANE DE CARTERAS	M2	2.73	\$ 37,908.00	\$ 103,489
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE TRÁFICO 3	M2	74.93	\$ 61,873.00	\$ 4,636,144
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED 20,5X20,5 BLANCO	M2	4.81	\$ 59,007.00	\$ 289,724
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE TRÁFICO ALTO. COLOR A ELEGIR.	M2	50.80	\$ 96,125.00	\$ 4,883,150
2	CAPITULO 2: MUROS Y REPELOS				
2.1	CONSTRUCCIÓN DE MURO A LA VISTA EN SOGA DE LADRILLO TOLETE COMÚN.	M2	2.14	\$ 75,242.00	\$ 161,018
2.2	APLICACIÓN DE REPELO CON MORTERO 1:3 EN MUROS.	M2	442.15	\$ 29,338.00	\$ 12,972,090
4	CAPITULO 4: CUBIERTA				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO PERFIL 7 (No.8). ÁREA ÚTIL 1,48m2. INCLUYE DESMONTE DE TEJAS EXISTENTES.	M2	213.20	\$ 53,862.00	\$ 11,483,378
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	ML	29.50	\$ 156,224.00	\$ 4,608,608
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA D = 4"	ML	7.58	\$ 48,292.00	\$ 366,053
5	CAPITULO 5: CARPINTERÍA				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, MARCO Y CERRADURA DE SOBREPONER. INCLUYE DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTE	M2	8.40	\$ 531,808.00	\$ 4,467,196
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO, VIDRIO 4MM Y PISAVIDRIOS	M2	12.00	\$ 477,331.00	\$ 5,727,972
6	CAPITULO 6: ACCESORIOS				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCORO Y LAVAMANOS) LINEA ECONÓMICA	UND	1.00	\$ 574,238.00	\$ 574,238
7	CAPITULO 7: ELECTRICO				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA. INCLUYE ROSETA E INTERRUPTOR SENCILLO, CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE COBRE THW 10 AWG, ADAPTADORES. L = 1ML	UND	1.00	\$ 111,439.00	\$ 111,439
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 56,209,097
ADMINISTRACIÓN 25%					\$ 14,052,274.00
UTILIDAD 5%					\$ 2,810,455.00
IMPREVISTOS 2%					\$ 1,124,182.00
VALOR COSTO TOTAL					\$ 74,196,008.00

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de la obra requerida, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.
2. Entrega de obras de calidad, si estos presentan anomalía en su entrega, el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días candelario, a expensas del mismo, sin ningún costo adicional para el Municipio.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 3 de 9

3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
4. Asumir el valor del transporte, recurso humano y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
5. Aceptar las devoluciones de las obras que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos, sin costo alguno.
6. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
7. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 4 de 9

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 5 de 9

12. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
13. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas
14. contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
15. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio.
16. El contratista deberá presentar un informe mensual y un informe final, requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales
17. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19. El contratista deberá entregar al Municipio una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato.
21. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
22. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. Todo el personal a emplear en el desarrollo de actividades contractuales que involucren excavaciones y/o trabajo en alturas debe ser capacitados en la guía de trabajo seguro en excavaciones y/o alturas, cumplir con las leyes y/o normatividad vigente, previa confirmación por parte del supervisor del contrato.
23. El proponente de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 6 de 9

de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionad.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de obra

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las obras, efectivamente entregadas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de las suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 7 de 9

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría de Infraestructura podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. La entidad no reconocerá pagos sobre las que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO CUARTO: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del ingeniero **GONZALO PAZ**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 8 de 9

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10%del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5 %del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de obra</td><td>Cinco años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10%del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	Equivalente al 5 %del valor del contrato	Estabilidad y calidad de obra	Cinco años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Equivalente al 10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10%del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	Equivalente al 5 %del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de obra	Cinco años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Equivalente al 10% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se												

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 9 de 9

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 10 de 9

Característica	Condición
	El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública, informes de evaluación y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: el contratista no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 11 de 9

por todas las obligaciones de este Contrato.

DÉCIMA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el contratista queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación pública, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

****FIN DEL DOCUMENTO****